

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 6 de diciembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00499-00.
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JORMAN DAVID SANDOVAL PUCHE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Valledupar, 13 de diciembre de 2023.

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante, Dr. ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS, mediante memorial de fecha 8 de octubre de 2023, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como su archivo definitivo.

CONSIDERACIONES

El Artículo 461, del Código General del Proceso, dice que se terminará el proceso por pago, si: *“antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*. En consecuencia, como el apoderado de la parte demandante, con su escrito, confiesa el pago total de la obligación y cuenta con poder para hacerlo, es procedente su solicitud de terminación.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 597 C.G.P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Oficiese.

TERCERO: Hágase las anotaciones correspondientes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez



Proyectó: MCLP